

orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Huelva, 9 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANEXO I

AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	Nº PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO PROYECTO SUBVENCIONADO	% PROYECTO SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
AYAMONTE	1	2.062,32	100,00	2.062,32
LA PALMA DEL CDO.	1 y 2	1.391,24+1.259,04	100,00 y 100,00	2.650,28
MINAS DE RIOTINTO	1 y 2	1.808,73+472,55	100,00 y 100,00	2.281,28
PUNTA UMBRIA	1	2.426,31	100,00	2.426,31
VALVERDE DEL CAMINO	1 y 2	2.954,50+1.248,74	100,00 y 100,00	4.203,24
ALJARAQUE	1	2.304,76	100,00	2.304,76
CARTAYA	1	1.790,00	100,00	1.790,00
ISLA CRISTINA	1	2.867,60	100,00	2.867,60
MOGUER	1 y 2	1.499,98+2.765,53	100,00 y 100,00	4.265,51
PALOS DE LA FRONTERA	1	1.185,42	100,00	1.185,42
ENCINASOLA	1	1.803,00+1.352,00	100,00 y 100,00	3.155,00
ROCIANA	1 y 2	993,16+2.400,00	100,00 y 96,25	3.303,21
TOTAL				32.494,93

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área de política regional europea, convocadas por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2004.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican 19 becas de Formación y 2 de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por la Orden que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de junio de 2004, se convocaron becas de Formación e Investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2004. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Concluidas las distintas fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de 22 de abril de 2003, elaboró una relación de los candidatos seleccionados para las becas de Formación por orden de puntuación para cada una de las titulaciones previstas en la convocatoria, y otra relación de candidatos para las becas de investigación, igualmente ordenada por orden de puntuación que fue publicada en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

Cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 22 de abril de 2003 en el plazo establecido, la citada relación de candidatos seleccionados se elevó al Director del Instituto de Estadística de Andalucía para la resolución del procedimiento, conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 23 de septiembre de 2004.

Vistos los anteriores antecedentes, así como la relación ordenada por orden de puntuación para cada una de las titulaciones elaborada por la Comisión de Selección, en virtud de lo señalado en la Orden de 22 de abril de 2003,

RESUELVO

Primero. Adjudicar 19 becas de Formación y 2 de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a los solicitantes que figuran en el Anexo adjunto, por un período de diez meses, a contar desde el día 13 de octubre de 2004.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual de 1.000 euros para las becas de Formación y de 1.100 euros para las becas de Investigación, que se abonará por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las becas están financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.10.31.01.00.48000.54F.7 y 31.10.31.01.00.48000.54F.2.2005.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de los becarios son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 22 de abril de 2003.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 22 de abril de 2003 y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Asimismo, deberán presentar dentro del referido plazo, copia autenticada del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o sin haberse aportado la certificación de empadronamiento y, en su caso, la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará al interesado.

También quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

A N E X O

BECAS DE FORMACIÓN

DIPLOMATURA EN ESTADÍSTICA

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.F.
Estepa Maldonado	M ^a Jesús	77334273Q
Cánovas Balboa	M ^a Rosa	77334523J
Clavero Muñoz	Maria Carolina	26035904L
Molina Torres	Ana María	77337865C
Tenorio Cuerva	M ^a Dolores	74639594V
Robles Macías	Sergio Manuel	48807076H
Cañadas Reche	José Luis	52529103R

LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.F.
Villar Martínez	Yolanda	26227618M
Caballero Ruiz	Elisa Isabel	74639267N
Arquero Mota	Antonio	23808196E
Valverde Martínez	Joaquín	28498679T
Padilla Sánchez	Isabel	77329448K
García Ortega	Silvia	74646707T
Trevijano Dalebrook	Carmen	28477308L

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.F.
Ponce Herrera	José Manuel	48863646P
Barba Pérez	Sara	28770304H

LICENCIATURA EN ECONOMÍA

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.F.
Planelles Romero	Joaquín	50317055R
González Medina	Andrés Ángel	74645527Q

LICENCIATURA EN DERECHO

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.F.
Martínez Martínez	M ^a Del Rocio	28603946L

BECAS DE INVESTIGACIÓN

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.F.
Hernández Moreno	Antonio	26037240K
González Montero	M ^a Elena	23254840T

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Jaén, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 12 de julio de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Simona Villar García, Presidenta del Patronato, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Órgano de gobierno, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue constituida mediante Orden Ministerial de 12 de enero de 1968.

Tercero. La modificación estatutaria afecta en general a la adaptación de su contenido a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la elevación a público del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 19 de abril de 2004, escritura otorgada el 25 de mayo de 2004 ante la Notario doña Matilde de Loma-Ossorio y Rubio, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 957 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora los siguientes documentos: Acuerdo adoptado por el patronato sobre la aprobación de la modificación estatutaria y texto íntegro de los Estatutos adaptados.

Igualmente se ha aportado al expediente Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 2 de agosto de 2004, prestando su conformidad a la modificación de Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de orga-